

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-30000-19-2014-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2014

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	587,605.5
Muestra Auditada	484,812.4
Representatividad de la Muestra	82.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 587,605.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 484,812.4 miles de pesos, que representó el 82.5%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno establecido por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP Veracruz), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario del control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojan fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ
 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2024

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>El CONALEP Veracruz contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El CONALEP Veracruz realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.</p> <p>El CONALEP Veracruz realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.</p> <p>El CONALEP Veracruz realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>El CONALEP Veracruz realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>	
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>El CONALEP Veracruz realizó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</p> <p>El CONALEP Veracruz realizó acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p>	
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>El CONALEP Veracruz realizó acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos.</p> <p>El CONALEP Veracruz acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</p>	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<p>El CONALEP Veracruz no implementó acciones para el fortalecimiento de un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos.</p> <p>El CONALEP Veracruz no realizó acciones para establecer la obligación de realizar evaluación de Control Interno o de riesgos a los sistemas informáticos.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
SUPERVISIÓN	
<p>El CONALEP Veracruz realizó acciones tendentes a implementar y comprobar la evaluación de los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables; así como auditorías externas.</p>	

FUENTE: Cuestionario de Control Interno, aplicado por personal de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 82.7 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la entidad en nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el CONALEP Veracruz dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) por 587,605.5 miles de pesos para los componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales; ésta, a su vez, transfirió recursos del fondo al CONALEP Veracruz por un monto de 330,062.9 miles de pesos y al Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA) por 257,542.6 miles de pesos, de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones relativas a los fines que se establecen en las disposiciones normativas aplicables; además, se verificó que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía; adicionalmente, el CONALEP Veracruz y el IVEA, remitieron, en tiempo y forma, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a la SEFIPLAN de los recursos depositados del FAETA 2024; sin embargo, la SEFIPLAN remitió los recibos oficiales a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPyP“C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con desfase de 4 a 14 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-006-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SEFIPLAN abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas por cada ejecutor del gasto (CONALEP Veracruz e IVEA) para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 en las que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 639.3 miles de pesos y 0.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 639.6 miles de pesos, de los cuales transfirió 242.0 miles de pesos al CONALEP Veracruz, 306.1 miles de pesos al IVEA y 91.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE junto con los 0.3 miles de pesos generados de enero a marzo de 2025, en las cuales se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2024 y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones ni fueron transferidos recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; además, los saldos de las cuentas bancarias utilizadas al 31 de diciembre de 2024, se corresponden con los registros contables y presupuestarios a la misma fecha.

4. El CONALEP Veracruz abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FAETA 2024 por 330,062.9 miles de pesos para el componente de Educación Tecnológica que generó rendimientos financieros por 58.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024; asimismo, se constató que se notificó en tiempo y forma a la SEFIPLAN y que los saldos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se conciliaron con los saldos pendientes por pagar reportados en el cierre presupuestario a las mismas fechas; sin embargo; además de la cuenta bancaria receptora, utilizó cinco para el manejo y administración de los recursos del fondo; las cuales no fueron específicas ya que en ellas se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/CONALEP/AUD/01/2025/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El IVEA abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FAETA 2024 por 257,542.6 miles de pesos para el componente de Educación para Adultos que generó rendimientos financieros por 6.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 0.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total de 7.4 miles de pesos; asimismo, se constató que se notificó en tiempo y forma a la SEFIPLAN y se constató que los saldos, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se conciliaron con los saldos pendientes por pagar reportados en el cierre presupuestal a las mismas fechas; sin embargo, además de la cuenta bancaria receptora, utilizó cuatro cuentas para el manejo y administración de los recursos del fondo, ya que en ellas se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/OIC-SEV/ASF-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SEFIPLAN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos del FAETA 2024 por 587,605.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 639.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 0.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025; además, se constató que el CONALEP Veracruz registró en su sistema contable y presupuestario las transferencias del FAETA 2024 que le realizó la SEFIPLAN por 330,062.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIPLAN por 242.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta por 58.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024; asimismo, el IVEA registró en su sistema contable y presupuestario las transferencias del FAETA 2024 que le realizó la SEFIPLAN por 257,542.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIPLAN por 306.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta por 6.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 0.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025; además, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue conciliada de conformidad con la normativa aplicable.

7. Con la revisión de una muestra de recursos pagados del FAETA 2024 por 475,633.4 miles de pesos, de los cuales 323,319.9 miles de pesos corresponden al CONALEP Veracruz que se integra por servicios personales por 315,334.7 miles de pesos, materiales y suministros por 3,618.1 miles de pesos y servicios generales por 4,367.1 miles de pesos, y 152,313.5 miles de pesos al IVEA se integran por servicios personales por 118,763.7 miles de pesos y servicios generales por 28,111.5 miles de pesos; asimismo, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por 5,438.3 miles de pesos, de la cual se verificó que se registraron contable y presupuestariamente; además, fueron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables y legales, se identificó con un sello con la leyenda de operado “Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz Operado FAETA” e “IVEA Operado Ramo 33 FAETA” y se contó con los archivos electrónicos de los CFDI.

8. Al CONALEP Veracruz se le expedieron siete facturas a su nombre con el método de “Pago en Parcialidades o Diferido” (PPD), por un importe de 3,050.1 miles de pesos; sin embargo, el pago se realizó en una sola exhibición.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/CONALEP/AUD/02/2025/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió recursos del FAETA 2024 por 587,605.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 578,880.5 miles de pesos, monto que representó el 98.5% de los recursos transferidos, y de éstos pagó 550,383.3 miles de pesos a la misma fecha y 578,426.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 8,725.0 miles de pesos; así como 454.1 miles de pesos de recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2025, que en ambos casos se reintegraron a la TESOFE el 14 de enero de 2025, antes de la revisión y dentro de los plazos establecidos en la normativa; sin embargo, no fueron utilizados en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
CONALEP Veracruz					
Servicios Personales	315,334.7	315,334.7	53.7	295,425.7	315,334.7
Materiales y Suministros	3,618.1	3,618.1	0.6	3,618.1	3,618.1
Servicios Generales	11,110.1	11,110.1	1.9	11,052.2	11,110.1
Subtotal	330,062.9	330,062.9	56.2	310,096.0	330,062.9
IVEA					
Servicios Personales	124,985.3	119,197.9	20.3	113,931.4	118,763.7
Materiales y Suministros	9,482.5	9,329.4	1.6	8,084.5	9,328.5
Servicios Generales	59,036.0	57,805.7	9.8	55,786.8	57,786.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64,038.8	62,484.6	10.6	62,484.6	62,484.6
Subtotal	257,542.6	248,817.6	42.3	240,287.3	248,363.5
Totales FAETA 2024	587,605.5	578,880.5	98.5	550,383.3	578,426.4

FUENTE: Cierre Presupuestal del CONALEP y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto del IVEA, proporcionados por el CONALEP Veracruz y el IVEA.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 704.7 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 297.6 miles de pesos en los objetivos del fondo y 407.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 9 de enero y 4 de marzo de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa; así como, los rendimientos generados de enero a marzo de 2025 por 1.2 miles de pesos, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no aplicó la totalidad de los recursos del FAETA 2024 ni los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, cuando debieron destinarse en los fines del fondo.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz y el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números CGE/OIC-SEV/ASF-008/2025 y OIC/CONALEP/AUD/03/2025/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

10. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal del CONALEP Veracruz y del IVEA, se constató que contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo, se localizó el registro de las cédulas profesionales en el Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- b) El CONALEP Veracruz y el IVEA se ajustaron a la plantilla autorizada por la SHCP y destinaron recursos por concepto de sueldos y compensación garantizada al personal administrativo, confianza, mando y docente por 159,252.4 miles de pesos y al personal de base, confianza y mando medio por 48,670.3 miles de pesos, respectivamente, ajustados al tabulador de sueldos, autorizados por la SEP y al documento denominado “conciliación de plazas y horas”, así como del incremento por política salarial autorizado; asimismo, se constató que el CONALEP Veracruz y el IVEA, realizaron el pago de las prestaciones y estímulos al personal de conformidad con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2025 CONALEP Veracruz y el Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2026 IVEA.
- c) El CONALEP Veracruz y el IVEA no realizaron pagos de remuneraciones después de la fecha de baja ni durante el periodo de la licencia sin goce de sueldo ni pagos cancelados.

- d) El CONALEP Veracruz y el IVEA no destinaron recursos para el pago de licencias con cargos de elección popular, ni autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo, licencias para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad.
- e) El CONALEP Veracruz y el IVEA destinaron recursos por 3,753.6 miles de pesos para el pago de sueldos a ocho y seis trabajadores por comisión sindical, respectivamente, mismos que contaron con licencias autorizadas por comisión sindical, de conformidad con la normativa aplicable.
- f) Con la revisión de una muestra electrónica de dos centros de trabajo del CONALEP Veracruz y uno del IVEA, comprendidos por 128 trabajadores de "Veracruz I", 129 trabajadores de "Flores Magón" y 22 trabajadores de "Boca del Río", respectivamente, al respecto los responsables de los centros de trabajo informaron y justificaron que el personal estuvo adscrito y laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio fiscal 2024, y de aquéllos que no fueron localizados, se justificó su ausencia y se contó con la documentación que acredita y justifica los pagos correspondientes con recursos del FAETA 2024.
- g) Con la revisión de una muestra de 86 contratos de prestación de servicios personales independientes se constató que el IVEA destinó recursos del FAETA 2024 por 2,363.5 miles de pesos, que formalizó mediante contratos; asimismo, se verificó que los pagos al personal corresponden a sueldos y a la parte proporcional de gratificación de fin de año, los cuales se ajustaron a los montos establecidos en los contratos.
- h) El CONALEP Veracruz realizó el entero de las retenciones efectuadas a los trabajadores por concepto de cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 24,351.9 miles de pesos y el pago de cuotas por Cesantía en Edad Avanzada, Vejez y Retiro al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad por 28,228.4 miles de pesos; asimismo, realizó las retenciones a los trabajadores por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los sueldos y salarios pagados con recursos del fondo de enero a diciembre de 2024 por un importe de 38,124.1 miles de pesos, las cuales se enteraron en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- i) El IVEA realizó el entero de las retenciones efectuadas a los trabajadores por concepto de cuotas al ISSSTE por 6,250.2 miles de pesos, y el pago de cuotas por Cesantía en Edad Avanzada, Vejez y Retiro al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad por 2,739.7 miles de pesos; asimismo, realizó las retenciones a los trabajadores por concepto de ISR por los sueldos y salarios pagados con recursos del fondo de enero a diciembre de 2024 por un importe de 13,382.0 miles de pesos, las cuales se enteraron en tiempo y forma al SAT.

11. El CONALEP Veracruz realizó pagos a 102 trabajadores con recursos del FAETA 2024 que representan un monto por 10,420.8 miles de pesos de los cuales, en 95 casos, se proporcionaron los contratos que acreditan la prestación de servicios con el personal

eventual y los pagos corresponden a los montos convenidos; sin embargo, en 7 casos, no se proporcionaron los contratos que acrediten la prestación de servicios como personal eventual por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2024 por 67.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos de los siete trabajadores que acreditan la prestación de servicios como personal eventual por un importe de 67,159.77 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión de los contratos números DGV/AD/001/2024, DGV/EM/SERV/002/2024, DGV/EM/004/2024 y DGV/AD/005/2024 pagados por el CONALEP Veracruz con recursos del FAETA 2024 por 14,802.3 miles de pesos para la adquisición de bienes y servicios, contratación del servicio de vigilancia, adquisición de material didáctico (libros) para alumnos, adquisición de vales electrónicos y, para la adquisición de uniformes para personal administrativo, de los cuales, la contratación del servicio de vigilancia y la adquisición de material didáctico (libros) fueron adjudicados de conformidad con la normativa aplicable y de acuerdo con los montos máximos permitidos; en el caso de la adjudicación mediante licitación simplificada (servicio de vigilancia) se realizó ajustada a las bases de la contratación y de acuerdo con el procedimiento correspondiente para esa modalidad; para el caso de la adjudicación directa por excepción a la licitación (material didáctico) se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del CONALEP Veracruz. Cabe mencionar que los contratos DGV/EM/004/2024 y DGV/AD/005/2024 corresponden al capítulo 1000 “Servicios Personales”; por otra parte, se constató que los proveedores participantes presentaron las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos en tiempo y forma, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; adicionalmente, se verificó que los proveedores se encontraron registrados en el padrón de proveedores del Estado y contaron con la capacidad técnica y financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos; asimismo, se comprobó que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores no formaron parte de dos o más personas físicas y morales que participan en los procesos de adjudicación; sin embargo, se determinaron inconsistencias en los casos siguientes:

- a) Con referencia al contrato número DGV/AD/001/2024 por adjudicación directa para la adquisición de material didáctico (libros) para alumnos y docentes adscritos en diferentes planteles del CONALEP Veracruz, se verificó que el contrato no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable puesto que no consideró una cláusula que indicara la fecha y el lugar de entrega de los libros.

- b) Con referencia al contrato número DGV/EM/004/2024 por adjudicación directa para la adquisición de uniformes (playeras y camisas) por concepto de prestaciones sociales para el personal administrativo adscrito a diferentes planteles del CONALEP Veracruz por un importe de 611.1 miles de pesos, se determinó que no acreditó de manera suficiente el procedimiento de adjudicación toda vez que a pesar de contar con evidencia de tres cotizaciones de diferentes proveedores, la unidad ejecutora no presentó la autorización o dictamen de excepción del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del CONALEP Veracruz para esta adjudicación directa; además, el contrato no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, puesto que la cláusula del contrato donde se indica el objeto del contrato no coincide con el contenido del mismo, toda vez que en ésta se indica que en el Anexo del presente contrato se aprecia la forma y calendario de entrega, pero dicho Anexo no contiene la información mencionada.
- c) Con referencia al contrato número DGV/AD/005/2024 por adjudicación directa para la adquisición de vales electrónicos (tarjetas) por concepto de medidas de fin de año a personal operativo en activo por un importe de 6,206.0 miles de pesos, el cual no acreditó de manera suficiente el procedimiento de adjudicación toda vez que a pesar de contar con evidencia de cinco cotizaciones de diferentes proveedores, la unidad ejecutora no presentó la autorización o dictamen de excepción del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del CONALEP Veracruz para esta adjudicación directa; además, el contrato no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable puesto que no indicó el lugar de entrega de los vales electrónicos.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/CONALEP/AUD/04/2025/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de los contratos por adjudicación directa números IVEA/SA/SERVICIOS/001/2024, IVEA/SA/SERVICIOS/002/2024, SA-RM-031-2024 pagados por el IVEA con recursos federales del FAETA 2024 por 12,877.0 miles de pesos y el pago de 126 prestadores de servicios por 15,234.5 miles de pesos, para un total de 28,111.5 miles de pesos de los cuales se constató que el servicio de seguridad y vigilancia intramuros en los inmuebles del IVEA, el arrendamiento del inmueble con una superficie de 2,286.61 m² y la contratación de 126 servicios profesionales fueron conforme a la normativa aplicable, los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; adicionalmente, se verificó que el proveedor que proporcionó el servicio de arrendamiento de equipo de transporte se encontró registrado el padrón de proveedores del Estado del Veracruz de Ignacio de la Llave y junto con los demás proveedores contaron con la capacidad técnica y financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos; asimismo, se comprobó que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores no formaron parte de dos o más

personas físicas y morales que participaron en los procesos de adjudicación; sin embargo, se determinaron inconsistencias en los casos siguientes:

- a) Con referencia al contrato número IVEA/SA/SERVICIOS/001/2024 por 8,564.5 miles de pesos pagados con recursos del FAETA 2024 para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos, se constató que con fecha 5 de abril de 2024 se realizaron los dictámenes de justificación y de procedencia para determinar la adjudicación directa por excepción a la ley; con fecha 22 de marzo de 2024 el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del IVEA autorizó la excepción a la licitación mediante el acuerdo No. ORD.03.2024.07 mencionado en el numeral 12 del acta de la tercera sesión ordinaria de este subcomité; con fecha 25 de marzo de 2024, el IVEA y el proveedor adjudicado formalizaron el contrato número IVEA/SA/SERVICIOS/001/2024 con vigencia del 1 de enero al 30 de noviembre de 2024 y con fecha 1 de enero de 2024, el proveedor presentó la garantía de cumplimiento número 2911591 por un monto de 738.3 miles de pesos; sin embargo, el dictamen de excepción a la licitación carece de fundamentos legales para su autorización, toda vez que la contratación del servicio no peligra o altera el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, no es un caso fortuito, de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales como lo indica el fundamento bajo el que se ampara la adjudicación del contrato referido; además, la fianza de garantía de cumplimiento se constituyó y hace referencia al contrato correspondiente con fecha anterior a su autorización y formalización, los dictámenes de justificación y procedencia presentan fechas posteriores a la del acta donde se autoriza dicho dictamen de excepción a la licitación. Por lo anterior, se observan inconsistencias en la cronología de los eventos mediante los cuales se llevó acabo la adjudicación directa.
- b) Con referencia al contrato número SA-RM-031-2024 por 2,854.4 miles de pesos pagados con recursos del FAETA 2024 para la contratación del arrendamiento de un inmueble con una superficie de 2,286.61 m², se verificó que la unidad ejecutora presentó el dictamen de arrendamiento y avalúo del inmueble, para determinar el monto de renta mensual; sin embargo, dichos documentos indican fecha de emisión el 26 de septiembre de 2024, pero el contrato referido se formalizó con fecha 1 de enero de 2024.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/OIC-SEV/ASF-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de los contratos números DGV/AD/001/2024 adquisición de material didáctico (libros) y DGV/AD/005/2024 adquisición de vales electrónicos (tarjetas), se constató que los bienes adquiridos se entregaron y, en el caso del servicio con contrato número DGV/EM/SERV/002/2024 para la prestación del servicio de vigilancia, que se prestó

conforme a los términos, condiciones, plazos y montos pactados en los contratos formalizados, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales; asimismo, no se realizaron pagos por conceptos de anticipos; adicionalmente, los pagos realizados con los recursos del fondo se encontraron soportados con la documentación comprobatoria del gasto; además, el CONALEP Veracruz proporcionó evidencia fotográfica de la entrega de los bienes y del servicio prestado; sin embargo, con referencia al contrato número DGV/EM/004/2024 por un monto pagado con recursos FAETA 2024 por 611.1 miles de pesos para la adquisición de 1,103 playeras y camisas por concepto de prestaciones sociales para el personal administrativo adscrito a diferentes planteles del CONALEP Veracruz, de acuerdo con los acuses de entrega-recepción, se acreditó la recepción de 888 piezas, por lo que existen 215 piezas que el CONALEP Veracruz no acreditó su recepción, las cuales representan un importe por 119.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I, y del Contrato número DGV/EM/004/2024, cláusulas primera, tercera y sexta.

2024-A-30000-19-2014-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 119,393.00 pesos (ciento diecinueve mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la recepción de 215 piezas de uniformes por concepto de prestaciones sociales para el personal administrativo adscrito a diferentes planteles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I, y del Contrato número DGV/EM/004/2024, cláusulas primera, tercera y sexta.

15. Con la revisión del contrato número SA-RM-031-2024 para el arrendamiento del inmueble con una superficie de 2,286.61 m², se constató que se prestó conforme a los términos, condiciones, plazo y monto pactado en el contrato formalizado, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales; asimismo, para los casos de los contratos números IVEA/SA/SERVICIOS/001/2024 (servicio de arrendamiento de equipo de transporte) y SA-RM-031-2024 (arrendamiento del inmueble) no se realizaron pagos por conceptos de anticipos; adicionalmente, los pagos realizados con los recursos del fondo se encontraron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y para los contratos números IVEA/SA/SERVICIOS/001/2024 y SA-RM-031-2024 la unidad ejecutora proporcionó evidencia fotográfica de los bienes y servicios prestados; sin embargo, se determinaron inconsistencias en los casos siguientes:

- a) Con referencia al contrato número IVEA/SA/SERVICIOS/001/2024 para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos, se constató que con fecha 1 de enero de 2024 la unidad ejecutora formalizó el acta de entrega-recepción de vehículos de acuerdo con el contrato respectivo y a entera satisfacción de ambas partes; sin embargo, el acta de entrega-

recepción se llevó a cabo con fecha anterior de la formalización del contrato; además, el acta de entrega no indica información relevante de los bienes recibidos, como el número de unidades entregadas, tipo de vehículo, número de serie, placas y demás características que acrediten el cumplimiento del contrato formalizado.

b) Con referencia a los contratos números IVEA/SA/SERVICIOS/001/2024 y SA-RM-031-2024, se constató que los proveedores presentaron las facturas correspondientes a los montos y servicios prestados; sin embargo, en éstas no se hacen referencia a que contrato corresponde el servicio y pago realizado.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/OIC-SEV/ASF-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión del contrato número IVEA/SA/SERVICIOS/002/2024 para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia intramuros en los inmuebles del IVEA por un importe de 1,458.1 miles de pesos, se verificó que el contrato celebrado indica que se llevarán a cabo los servicios correspondientes en cuatro inmuebles del IVEA; sin embargo, la unidad ejecutora no presentó la documentación o evidencia que acredite que los servicios se llevaron a cabo en el lugar indicado y de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Uno del contrato referido, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del contrato número IVEA/SA/SERVICIOS/002/2024, cláusulas primera, segunda y vigésima segunda.

2024-A-30000-19-2014-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,458,090.00 pesos (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil noventa pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del fondo de los cuales no se presentó la documentación o evidencia que acredite que los servicios de seguridad y vigilancia se llevaron a cabo en el lugar indicado y de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Uno del contrato número IVEA/SA/SERVICIOS/002/2024, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del contrato número IVEA/SA/SERVICIOS/002/2024, cláusulas primera, segunda y vigésima segunda.

17. El IVEA formalizó contratos para la prestación de servicios profesionales lo que generó pagos con recursos del fondo por un importe de 15,234.5 miles de pesos; sin embargo, no acreditó fehacientemente los servicios que se mencionan en la partida presupuestal 33104 “Otras asesorías para la operación de programas”, con la cual se acredite los servicios brindados durante la vigencia establecida en cada contrato, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 y de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, en el apartado de Declaraciones, numeral 7.

2024-A-30000-19-2014-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,234,486.76 pesos (quince millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del fondo de los cuales no se acreditaron fehacientemente los servicios que se mencionan en la partida presupuestaria 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", con la cual se acredite los servicios brindados durante la vigencia establecida en cada contrato, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, y de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, en el apartado de Declaraciones, numeral 7.

Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias

18. Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio del IVEA, se verificó que acreditaron los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio 2024, para su inscripción y acreditación para coadyuvar en la atención educativa de acuerdo con las actividades asignadas; además, le fueron entregados los apoyos económicos a las Personas Voluntarias Beneficiarias por un importe de 5,438.3 miles de pesos y se ajustaron a los montos establecidos en la normativa.

Transparencia

19. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino del gasto, indicadores y evaluaciones, y los resultados obtenidos de los recursos del FAETA 2024 con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del ejercicio, destino del gasto e indicadores; por otra parte, informó y proporcionó en el informe del tercer trimestre los resultados obtenidos sobre la evaluación de desempeño realizada al CONALEP Veracruz y al IVEA; además, publicó en tiempo y forma los informes en su página de Internet y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por otra parte, se constató que, para el caso del CONALEP Veracruz, la información reportada a la SHCP al cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto es coincidente con el monto pagado reflejado en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, en el caso del IVEA, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto no es coincidente con el monto pagado reflejado en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2024.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/OIC-SEV/ASF-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso del Programa Anual de Evaluación 2024 en el que se incluyó al FAETA del ejercicio fiscal 2023 para su evaluación; asimismo, publicó en las páginas de Internet del SEFIPLAN y CONALEP Veracruz los documentos denominado “Informe Ejecutivo” e “Informe Final” de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33, en los que se incluyeron los resultados de su evaluación.
- b) El CONALEP Veracruz y el IVEA remitieron a la SEP en tiempo y forma los cuatro informes trimestrales respecto con el personal comisionado y con licencia, los contratados por honorarios en el periodo, el analítico de categorías/plazas autorizadas con su tabulador, catálogo de categorías y tabuladores, y catálogo de percepciones y deducciones, los cuales fueron publicados en su página de Internet.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,811,969.76 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 484,812.4 miles de pesos, que representó el 82.5% de los 587,605.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 1.5% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, servicios personales, y adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,812.0 miles de pesos, que representa el 3.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que las cifras reportadas en los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no fueron coincidentes al cuarto trimestre en el formato Ejercicio del Gasto con el estado del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2024, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGF/SFRF/1173/05/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendidos los resultados 14, 16 y 17.



1USD 1CD. 1EXP.

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/1173/05/2025

Asunto: Se envía información y documentación relacionada con la auditoría número 2014, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, FAETA, Cuenta Pública 2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
Xalapa, Veracruz 21 de mayo de 2025
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"



FOLIO:

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y derivado del oficio número NGNR/GOBVER-36/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

Me refiero a su oficio DGAGF "B" /0606/2025, de fecha 13 de mayo del año en curso, mediante el cual se cita a la reunión virtual de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 2014, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), Cuenta Pública 2024; al respecto, le hago llegar la siguiente información, cuya autenticidad es responsabilidad de dichos Entes, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes:

- Copia simple del oficio número SA/0513/2025, de fecha 21 de mayo del año en curso, firmado por el Mtro. Renato Franco Alor, Subdirector Administrativo del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA), a través del cual envía 1 USB certificada.
- Copia simple del oficio DGV/1468/2025, de fecha 21 de mayo del presente año, firmado por el Lic. Ricardo Olivares Hernández, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP), a través del cual envía 1 CD certificado y 1 foja original.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

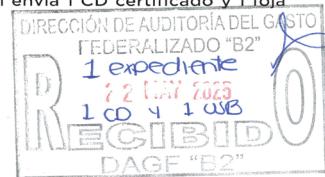
Atentamente

Mtra. Barbara Galindo Ramos

Titular de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF

C.c.p. Lic. Ricardo Olivares Hernández.- Director General del CONALEP - Para su conocimiento.
Mtro. Antonio Paxtian Alvarez.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
Mtro. Renato Franco Alor.- Subdirector Administrativo del IVEA - Mismo fin.
L.C. Orlando Ruiz Rosales.- Subcoordinador Administrativo del CONALEP - Mismo fin.
Dra. Magdiel Martínez Monge.- Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP - Mismo fin.
Mtro. Roque Herlindo Borrego Vázquez.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEV - Mismo fin.
C.P. Mercedes González Guzmán.- Auxiliar Administrativo del IVEA - Mismo fin.
L.D. Daniel Javier García Flores.- Auxiliar Administrativo del IVEA - Mismo fin.
Archivo / Minutario.
BGR/Spa/OGP

Calle Ignacio de la Llave #105, Colonia Salud, C.P. 91055, Xalapa Enriquez, Veracruz.
Tel 22 88 416000 Ext. 3803, 3860 www.veracruz.gob.mx/contraloria

POR AMOR A
VERACRUZ

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
8. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron

contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o

pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Programación y Presupuesto, Tesorería y la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Direcciones Generales del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz y del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, y 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Contrato número DGV/EM/004/2024, cláusulas primera, tercera y sexta y del contrato número IVEA/SA/SERVICIOS/002/2024, cláusulas primera, segunda y vigésima segunda

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.